



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 023

Armenia, 01 de febrero de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 0346 DEL 25 DE ENERO DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL E REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.**

DECRETO No. 0346 DEL 25 DE ENERO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL E REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGUN RESOLUCIÓN NO. 000251 DEL 22 DE ENERO DE 2024.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la ordenanza No. 017 de 2023 y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0346 DE ENERO 25 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION NO. 000251 DEL 22 DE ENERO DE 2024.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 017 de 2023 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*. (Se subraya)
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0346 DE ENERO 25 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- g) Que la Secretaría de Planeación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024130003933-3 Id: 17761 del 25 de enero de 2024, emite concepto favorable y solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de dar cumplimiento al proyecto con código BPIN No. **2023003630007** denominado "Formulación Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027", por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$24.500.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- h) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Planeación, requiere contracreditar recursos por valor **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$24.500.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.01.002.00.00.4599018.007 - 20	Formulación Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027	\$ 24,500,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0346 DE ENERO 25 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Planeación, requiere acreditar recursos por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$24.500.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599018.007 - 20	Formulación Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027	\$ 9,700,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599018.007 - 20	Formulación Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027	\$ 14,800,000.00

- j) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 25 de enero de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- k) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 25 de enero de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014,
- l) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío (e).

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$24.500.000,00)**, en el siguiente rubro:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARIA DE PLANEACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	\$ 24,500,000.00
0305 - 2.3	Inversión	\$ 24,500,000.00
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 24,500,000.00
0305 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 24,500,000.00
0305 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 24,500,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0346 DE ENERO 25 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 24,500,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.002.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 24,500,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.002.00.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 24,500,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 24,500,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.4599018	Documentos de lineamientos técnicos 4599018	\$ 24,500,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.4599018.007 - 20	Formulación Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027	\$ 24,500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$24.500.000,00)**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0305 SECRETARIA DE PLANEACION**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2	Gastos	\$ 24,500,000.00
0305 - 2.3	Inversión	\$ 24,500,000.00
0305 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 24,500,000.00
0305 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 24,500,000.00
0305 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 9,700,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 9,700,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 9,700,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 9,700,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 9,700,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599018	Documentos de lineamientos técnicos 4599018	\$ 9,700,000.00
0305 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599018.007 - 20	Formulación Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027	\$ 9,700,000.00
0305 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 14,800,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 14,800,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 14,800,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 14,800,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0346 DE ENERO 25 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 14,800,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599018	Documentos de lineamientos técnicos	\$ 14,800,000.00
0305 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599018.007 - 20	Formulación Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027	\$ 14,800,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

.Dado en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMANDA TANGARIFE CORREA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (E)

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quiñero / Secretario de Planeación
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Liana Isabel Daza Castaño (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda